



MANUAL PARA EL MONITOREO
DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Diciembre 2013 | Mtra. Rebeca Maltos Garza

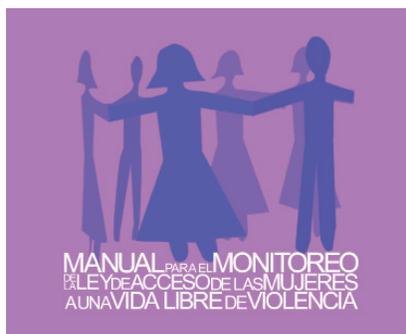


REBECA MALTOS GARZA
Coordinadora

FABIOLA MALTOS GARZA
Diseño

Gente Diversa de Baja California A.C.
Ignacio Allende 1200
Colonia Santa María
Mexicali, Baja California. México.
(686) 565-5690

*Como las mosquitas del pantano,
incómodas...
pero indispensables
para el equilibrio del ecosistema.*



ÍNDICE

Presentación	6
Contraloría Social – Contraloría Ciudadana.	10
Evaluación – Monitoreo	20
La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	28
Modelo de Contraloría Ciudadana para el Monitoreo de la Ley de Acceso	42
La experiencia del Monitoreo de la Ley de Acceso en Baja California	59
Resultados	69
Recomendaciones	77
Glosario	80
Anexos	90
Bibliografía	106

PRESENTACIÓN

En el presente documento, compartimos la experiencia de Gente Diversa de Baja California, en el Monitoreo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California, ejercicio ciudadano que llevamos a cabo de 2011 al 2013.

Nos referimos a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California, como la **Ley de Acceso**, y consideramos que el modelo se puede replicar, a nivel federal, en cualquier entidad federativa o municipio, haciendo las debidas modificaciones.

Partimos de la premisa democrática, de que la ciudadanía tiene derecho a la información sobre los resultados del quehacer gubernamental, y puede y debe participar en distintos espacios de toma de decisiones y de que el seguimiento y monitoreo, son acciones de Contraloría Ciudadana, como ejercicio sistemático de vigilancia del quehacer del Estado, para la rendición de cuentas.

La Contraloría Ciudadana, la consideramos una estrategia de coadyuvancia con

el Estado, para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad, los derechos humanos, y por supuesto una vida libre de violencia. Coadyuvancia, porque la responsabilidad de garantizar a las mujeres el disfrute y goce de sus derechos, es del Estado y en este contexto, el papel de la sociedad civil, consiste en facilitar e impulsar los procesos de rendición de cuentas. De esta manera, se logra mayor impacto en la solución de la problemática, cada actor involucrado haciendo lo que le corresponde.

Establecimos un modelo de Contraloría Ciudadana, basado en el monitoreo, para supervisar las acciones, servicios, programas y políticas públicas, que emanan de las obligaciones que marca la Ley de Acceso. Presentamos el modelo, a manera de manual, dirigido a organizaciones de la sociedad civil, tanto para aquellas que ya incursionan en acciones de Contraloría Ciudadana o las que aún no han entrado a esta dinámica. También es una invitación para a aquellas activistas feministas o del movimiento amplio de mujeres, interesadas en combatir la violencia de género, desde lo local, en sus municipios o entidades federativas.

El documento que presentamos es un “Know How”, un modelo ya probado de incidencia política, que nos ha permitido rescatar de las estanterías empolvadas, la Ley de Acceso, el difundirla, presentarla, empoderarla e insistir constantemente

a los-las funcionarios-as públicos responsables de su implementación, cuáles son sus obligaciones y ámbitos de competencia.

Todavía queda mucho por hacer, la Contraloría Ciudadana puede ser más eficaz si, las políticas públicas tienen tiempo ya de estarse operando; en Baja California nos encontramos con que la Ley de Acceso, no estaba en la agenda pública, como puede estar sucediendo en otras entidades federativas. La tarea no es sencilla, todavía hay funcionarios-as que consideran una concesión, el diálogo con la sociedad civil y no una obligación, de su quehacer cotidiano. Además, cuando se trata de violencia de género, tenemos que “sensibilizar” a tomadores de decisiones, para que entiendan la complejidad y gravedad del problema, ya que estamos frente a un delito invisibilizado, por costumbres culturales tan fuertemente introyectadas, que no pocas veces, adquiere categoría de “normalidad” y se justifica con múltiples expresiones que dañan la dignidad de las personas.

En el camino tuvimos que revisar y rectificar el rumbo en varias ocasiones, para construir estrategias de incidencia política que nos permitieran el diálogo con tomadores-as de decisiones, construir alianzas, y de manera paralela persuadir sobre la importancia de cumplir las disposiciones en materia de la Ley de Acceso. Lamentablemente en México, hay una gran impunidad frente al incumplimiento de

las Leyes, ya sea por desconocimiento o por improvisación del servicio público, hay grandes lagunas jurídicas todavía, que como reto, tendremos que resolver, para tener el México al que aspiramos, un México en donde se combatan las profundas desigualdades y en dónde se fomenten y no coarten los derechos de la ciudadanía.



CONTRALORÍA CIUDADANA-CONTRALORÍA SOCIAL

Presentamos en esta primera parte lo que entendemos por Contraloría Ciudadana, a la que consideramos autónoma e independiente del Estado, que surge de metodologías y propuestas ciudadanas, diferenciándola de la Contraloría Social que surge de propuestas y planes de acción de las dependencias del Estado.

CONTRALORÍA SOCIAL¹

La Contraloría Social se define como “el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes”.

¹ www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html

La Contraloría Social es uno de los mecanismos implicados en el proceso de “Rendición de Cuentas”. Cuando las-los ciudadanos evalúan, juzgan o verifican colectivamente la acción del gobierno, cobra pleno sentido la acción gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas. Para exigir responsabilidad al gobierno, existe el **control formal**, tanto la vigilancia de un poder hacia otro como el control interno realizado a través de auditorías y fiscalizaciones y por medición de resultados. **El control social activa el control formal**, al emitir observaciones y presentar quejas o denuncias que pueden ser retomadas para el diseño de muestras de auditoría, rediseño de programas y servicios y sancionar a responsables del manejo irregular de recursos. Por tanto, la Contraloría Social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

CONTRALORÍA CIUDADANA

El Programa de Contraloría Social formal en México, surge como un reclamo de la sociedad civil organizada, para eficientar el ejercicio público, el gasto público, la distribución de los recursos, la organización e implementación de los procesos de política pública, para combatir la corrupción, y demandar rendición de cuentas, estableciendo así, los contrapesos necesarios para el ejercicio eficaz y honesto de lo público. De ahí que, en lugar de referirnos a Contraloría

Social, nos referimos a Contraloría Ciudadana, nos apoderamos del concepto, lo empoderamos y dotamos de mayor autonomía, al desligarlo de aquella que es organizada y promovida por el Estado a través de comités u órganos de vigilancia, creados y supervisados por el órgano interno de control.

La Contraloría Ciudadana, son acciones que la sociedad civil promueve para la rendición de cuentas, tareas de monitoreo, seguimiento y evaluación, tanto de instituciones y procesos institucionales del estado mexicano como de vigilancia a organismos particulares, cuando se trate de asuntos de interés público, no sólo para incidir en el correcto desempeño de los mismos, sino también para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y fomentar un cambio de actitudes tendientes al fomento de la integridad y la mejora continua².

La Contraloría Ciudadana, es un tipo de participación ciudadana que permite la exigencia de la rendición de cuentas gubernamental, a partir de ejercicios sistemáticos de monitoreo y vigilancia del quehacer del Estado, con el objetivo de incidir en el mejoramiento del trabajo de gobierno y participar en la gestión de lo público.

Estos ejercicios pueden estar dirigidos a cualquiera de los poderes:

² www.contraloriaciudadana.org.mx

ejecutivo, legislativo, judicial: órdenes-ámbitos de gobierno: federal, estatal, municipal, delegacional o local/comunitario y se materializan en tres prácticas complementarias:

1. Un proceso de conceptualización de los objetivos y el alcance de la iniciativa;
2. La construcción de una argumentación sólida sobre la problemática que presenta la realización de una acción gubernamental concreta, la prestación de un bien o servicio, o la implementación de un programa público; y
3. La incidencia en cualquiera de las fases del proceso de constitución, transformación, ejecución y evaluación de los mismos.

Las principales formas en que hoy en día, las dependencias y entidades del ejecutivo rinden cuentas a la ciudadanía pueden agruparse en 3 rubros:

1. Acciones de información: obligaciones de transparencia
2. Sistemas de atención ciudadana: buzón de quejas y denuncias
3. Mecanismos y/o programas gubernamentales: que fomentan participación ciudadana en:
 - Contraloría, testigos sociales, aval ciudadano, monitoreo ciudadano
 - Procesos “decisorios” (consejos y comités)

MARCO JURÍDICO

La Contraloría Ciudadana, es un derecho de ciudadanía y tiene su sustento legal en tratados internacionales, elevados a rango constitucional en México desde 2011. Las convenciones OCDE, ONU, OEA en materia de combate a la corrupción, ofrecen un marco jurídico internacional a los gobiernos y a la ciudadanía, para implementar iniciativas encaminadas a fortalecer las instituciones gubernamentales y abatir el problema de la corrupción. La Convención de la OEA fue la primera en adoptarse, en 1996. La Convención de la ONU, suscrita a finales de 2003, es el instrumento anticorrupción más reciente.

En cuanto a los derechos constitucionales a la información, de petición y de participación de diversos sectores de la sociedad en la planeación democrática del desarrollo nacional consagrados en la **Constitución**, encontramos sustento en los artículos:

- 6° “..el derecho a la información será garantizado por el Estado”
- 8° “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición...”
- 9° “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse... para tomar parte en los asuntos políticos del país.
- 26° “..La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para

incorporarlos al plan y los programas de desarrollo..”

- 39° “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por otro lado, hay un sustento legal en varias leyes y reglamentos a nivel federal:

- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFAIPG).** Artículo 1. ...Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Artículo 2. Toda la información gubernamental a que se refiere la Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.”

- **Ley General de Desarrollo Social** en el Capítulo VIII, se establecen principios fundamentales como la participación social entendida como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas,

programas y acciones del desarrollo social, y en cuanto a la transparencia se refrenda que la información relativa al desarrollo social es pública y que las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.** Artículo. 67. establece los Comités de Contraloría Social o Comités: formas de organización social constituidas por las y los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

- **Ley de Planeación.** Artículo 20. CAPITULO TERCERO. “En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los

organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán....”

• **Ley Federal de Fomento a Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.** Artículo 6. Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos: “... II. Participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta; III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal... IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable; XI. Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades.

• **Ley General de Educación** – Capítulo VII. Participar en los Consejos de **Participación Social.** Artículo 68.- Las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto

fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

- **Ley General de Salud** – Capítulo IV. Artículo 57.- La **participación de la comunidad** en los programas de protección de la salud y en la prestación de los servicios respectivos, tiene por objeto fortalecer la estructura y funcionamiento de los sistemas de salud e incrementar el mejoramiento del nivel de salud de la población. Artículo 58.- La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado a través de las siguientes acciones: I. Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, e intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes; II. Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud; V. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de salud; sustancias tóxicas o peligrosas y sus desechos, VI. Información a las autoridades competentes de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de servicios de salud...

- **Reglamento SFP.** “La Secretaría de la Función Pública, vigila que las y los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el

cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de compras públicas de la Federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, coordina la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades, también a nivel federal.” La Secretaría de la Función Pública tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- **Reglas de operación de programas gubernamentales.** Las reglas de operación de programas federales, incluyen entre sus disposiciones la incorporación de comités de contraloría social.

- **Lineamientos de contraloría social para programas sociales federales.** Tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.



EVALUACIÓN - MONITOREO³

La ley de Acceso incluye la elaboración y publicación, de un Programa integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, es la etapa de la formulación o planeación, en donde se establecen las opciones técnicamente viables, para alcanzar los objetivos de impacto perseguidos, para solucionar el problema de la violencia de género. Surge de la teoría disponible, de la experiencia de las- los especialistas en el área y de las evaluaciones llevadas a cabo en proyectos análogos. Este Programa, como todo plan, debe de incluir la etapa de la evaluación, ya que ésta permite tomar decisiones a través de la comparación de distintas alternativas. Tanto en la vida cotidiana como en los proyectos, en general, sean estos sociales o productivos, públicos o privados, se requiere de la evaluación para adoptar decisiones racionales.

³ Tomándole el Pulso al Género. Sistemas de Monitoreo y Evaluación Sensibles al Género.

Así, formulación y evaluación son dos caras de una misma moneda. Un proyecto no se puede formular a menos que se sepa cómo se lo va a evaluar, porque sólo a partir de la metodología de la evaluación es posible determinar cuál es la información que se debe recoger para su formulación.

La evaluación, entonces, sirve de marco de referencia para la formulación de un programa o proyecto, permitiendo medir los costos y el impacto (o los beneficios) del mismo, así como las relaciones existentes entre ambos. **El monitoreo** se relaciona directamente con la gestión administrativa y consiste en un examen continuo o periódico que se efectúa durante la implementación del proyecto, en las etapas de inversión y/u operación.

Asimismo, cuando hablamos de una evaluación que posibilita aprender de la experiencia, estamos hablando de la evaluación transformadora, sensible al género, aquella que nos permite modificar las relaciones de desigualdad y nos orienta en la toma de decisiones. Esto implica que se lleva a cabo con **perspectiva de género**, que considera la situación de las mujeres y los hombres en los procesos de desarrollo. Esta perspectiva no es sólo un enfoque, sino una visión del mundo y, en lo que se refiere al desarrollo, modifica la concepción sobre las necesidades humanas de la siguiente manera:

- Incluye las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres y las considera prioritarias.
- Modifica los comportamientos de los hombres, ya que muchos concretan formas y mecanismos de opresión sobre las mujeres.
- Modifica las necesidades comunitarias, nacionales y mundiales al requerir de un desarrollo con sentido humano y a escala humana.

El concepto de **desarrollo sostenible** entendido como una forma de desarrollo económico, social, ambiental, cultural y político en forma armónica, que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las siguientes generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

El concepto de **derechos humanos**, que contiene los supuestos básicos y esenciales para el respeto y desarrollo de una vida digna, sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, posición económica o cualquier otra condición, que haya sido considerada de exclusión o subordinación.

Es aquí, donde cobran relevancia los procesos de monitoreo y evaluación. Estos conceptos se ocupan de establecer los mecanismos para medir y analizar qué está sucediendo en las relaciones de género, en el logro de la sostenibilidad

y la garantía de respeto a los derechos humanos, para dar pasos concretos y efectivos en el logro de la igualdad y equidad de género. A continuación se ofrecen las definiciones de evaluación y monitoreo.

La evaluación y el monitoreo pueden establecer los mecanismos para medir y analizar qué está sucediendo en las relaciones de género, en el logro de la sostenibilidad y la garantía de respeto a los derechos humanos, para dar pasos concretos y efectivos en el logro de la igualdad y equidad de género.

¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN?

La evaluación desde el punto de vista semántico significa estimular, apreciar, calcular el valor de una cosa. Como mecanismo institucional es el proceso integral y continuo de investigación y análisis de los cambios más o menos permanentes que se materializan en el mediano y largo plazo, como una consecuencia directa o indirecta del quehacer institucional o del proyecto en el contexto, la población y las organizaciones participantes. En este proceso se analizan cursos de crecimiento de las personas, de funcionamiento y resultados de un programa o proyecto, con el fin de proporcionar información que aporte criterios útiles para tomar decisiones en relación con la administración y dirección del proyecto.

La evaluación se refiere más al impacto de nuestro trabajo, nos habla de la forma en que nos acercamos a la visión de futuro o imagen objetivo. La evaluación es de carácter integral y transformador, nos refiere a cómo mujeres y hombres, han modificado sus actitudes y comportamientos. La evaluación, compara los avances del proceso con los objetivos, identifica los aspectos que han dificultado o favorecido el desempeño y avance, con el propósito de generar aprendizajes. La evaluación facilita el análisis crítico de los efectos e impactos del plan, programa o proyecto, con el propósito de determinar la pertinencia de los métodos utilizados, la validez de los objetivos, la eficiencia en el uso de los recursos y el impacto en relación con los grupos participantes. Además del impacto, la evaluación como proceso permanente se refiere a la eficacia de las acciones emprendidas.

¿QUÉ ES EL MONITOREO?

Un sistema de monitoreo es un proceso continuo y sistemático que mide el progreso y los cambios causados por la ejecución de un conjunto de actividades en un período de tiempo, con base en indicadores determinados con anterioridad. Es un mecanismo utilizado para dar seguimiento a las acciones y comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas. Es una herramienta de la evaluación que no sólo mide ejecuciones; también revisa y da señales de advertencia sobre situaciones particulares o actividades problemáticas y que no funcionan como habían sido planeadas y diseñadas.

En el monitoreo se profundiza y se buscan, las razones de las fallas comprobadas, con el objetivo de encontrar alternativas de solución. También pone énfasis en los aspectos considerados como positivos, reporta logros para que las prácticas exitosas puedan ser replicadas y las erróneas revisadas. Por esta razón, el monitoreo es un mecanismo establecido para acompañar el proceso de ejecución indicándonos el logro en el cumplimiento de metas. El monitoreo nos reporta información sobre el nivel de eficiencia alcanzado por la organización o proyecto.

*La **evaluación**, mide los costos, el impacto y los beneficios de un proyecto, así como las relaciones existentes entre ambos. El **monitoreo** consiste en un examen continuo que se efectúa durante la implementación del proyecto.*

Los conceptos de **eficiencia y eficacia** están íntimamente vinculados a estas definiciones, ya que si bien, tanto uno como el otro deben ser tomados en cuenta en todo momento, la valoración de la eficiencia tiene mayor peso en el monitoreo y la de la eficacia en la evaluación.

La **eficacia** hace relación a las fortalezas de un grupo para cumplir con el propósito asumido. Tiene que ver con nuestra capacidad de transformación de la realidad. La eficacia nos indica en qué medida nos acercamos a la imagen objetivo o visión institucional.

La **eficiencia** es un concepto utilizado para referirse a la relación existente entre el trabajo planificado y el ejecutado, que toma en cuenta el tiempo, la inversión económica, el personal asignado y los recursos materiales. Se refiere a nuestra capacidad de realizar el trabajo. Tradicionalmente el concepto de eficiencia se ha relacionado únicamente con la productividad, aludiendo al rendimiento físico promedio, a la inversión en recursos y el costo promedio de una actividad o programa (costo/efectividad, esfuerzo/resultado, costo/beneficio). La eficiencia, por lo general, se mide en los planes operativos de corto plazo (mensuales o trimestrales, por ejemplo), construidos para cumplir con los objetivos específicos de los proyectos. Un rendimiento eficiente es aquel que crea productos con menos insumos. Tiene que ver con el reconocimiento de las habilidades y destrezas del personal para realizar una buena distribución de responsabilidades, la identificación de los recursos didácticos y técnicos mejor adaptados a las necesidades del proyecto, y con la posibilidad de optimizar los recursos dentro del tiempo estimado. La eficiencia retoma como punto de partida la equidad.

*Eficiencia tiene mayor peso en el monitoreo
y la eficacia en la evaluación.*

Las diferencias entre monitoreo y evaluación se refieren más a los mecanismos utilizados, su periodicidad y el objetivo propuesto en la planificación inicial.

Algunas de las diferencias más tradicionales entre los dos conceptos pueden resumirse en el siguiente cuadro⁴.

MONITOREO	EVALUACIÓN
Se realiza con mayor frecuencia, se puede decir que es permanente.	Se realiza con menor frecuencia en períodos generalmente anuales o al finalizar etapas.
Afecta las decisiones cotidianas, lo que permite flexibilizar la planificación operativa.	Afecta las decisiones en plazos mayores, por lo general es insumo para la elaboración de la planificación anual y de futuros proyectos.
Trata de medir la tendencia que llevan las actividades hacia el logro de las metas y objetivos.	Mide el grado en que se modifica la situación deseado por el cumplimiento de los objetivos y metas en plazos o períodos establecidos.
Refleja el proceso de ejecución de las actividades del proyecto.	Refleja el estado o situación en que se encuentra el proyecto y su impacto.
La información que proporciona está dirigida para ser utilizada hacia el interior del proyecto.	La información que brinda contribuye al mismo tiempo en el ámbito interno y externo, principalmente entes financieros externos, donantes, contrapartes y población participante.
Es una herramienta importante para la ejecución del proyecto.	Es una función importante para reflexionar sobre la planificación.
puede modificar la asignación de rubros o recursos del presupuesto aprobados alindicar el cumplimiento de metas.	Afecta la planificación futura de recursos del presupuesto, incluso puede determinar el plazo del proyecto mismo, como en los casos donde se propone ampliar o cerrar un proyecto.
Se manifiesta a través de documentos (informes) más frecuentes, pero menos extensos.	Se manifiesta en documentos (informes) menos frecuentes, pero más extensos.
Su nivel de acción es la eficiencia.	Su nivel de acción es la eficacia y los impactos.
El objeto del monitoreo son las actividades, productos, medios, recursos y resultados.	El objetivo de la evaluación son los efectos y los impactos.
Corresponde al nivel de programación operativa.	Corresponde a la planificación de largo plazo, planes estratégicos.
Para medir se basa en indicadores empíricos, unidades de medida de las actividades.	Se basa en indicadores de impacto, efecto, resultados.
El nivel de análisis del monitoreo es la ejecución y la oferta técnica.	En la evaluación se analiza la visión, misión, objetivos, estrategias y otros aspectos esenciales.

4 Tomado de: Tomándole el Pulso al Género. Sistemas de Monitoreo y Evaluación Sensibles al Género.



LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la obligación de las entidades federativas para establecer las reformas necesarias para adecuar las legislaciones locales en la materia. El Reglamento de la Ley de Acceso, se publican en marzo de 2008 y el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional, contemplado en la Ley de Acceso, se aprueba en abril de 2007.

Al hacer una lectura profunda y minuciosa de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, podemos constatar, que se trata de un excelente esfuerzo para implementar políticas públicas, para resolver desde el

Estado, la compleja problemática de violencia hacia las mujeres, problemática social de múltiples aristas, que atenta contra la libertad, la vida, la igualdad sustantiva y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres mexicanas. Con estos instrumentos jurídicos, el Gobierno mexicano inicia el cumplimiento de obligaciones internacionales contraídas al firmar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, ratificada por México en 1981, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) de 1994, ratificada por México en 1998.

La promulgación de la ley es sólo el inicio de un camino de transformación de todas las instituciones que la deben aplicar, es un proceso paulatino, que requiere de voluntad política y tiempo.

En la Ley General se dispone de 59 artículos organizados en V Capítulos y ocho Transitorios, en donde se establecen los plazos y acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto. En enero del 2011 se publica una reforma a la Ley General, se continúa con el mismo espíritu de obligatoriedad y de coordinación interinstitucional, pero se realizan algunas especificaciones y

aclaración de conceptos. Se agrega al Distrito Federal, que no estaba incluido, ya que solo mencionaba a las entidades federativas y los municipios. Además es importante resaltar que se agrega el artículo 60, que a la letra dice:

Artículo 60.- Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

Con este artículo 60, se inicia el proceso real, de obligatoriedad de las acciones y políticas públicas que emanan de la Ley, se ponen “dientes” a la normativa, como dicen coloquialmente abogados-as, ya que la Ley solo parecía una “declaratoria”, como un manifiesto de buenas intenciones y principios democráticos de igualdad y derechos, pero no se establecían las medidas sancionadoras en caso de incumplimiento. Ahora habría que monitorear si a nivel federal, o en alguna entidad federativa o municipio se ha aplicado esta medida de adjudicación de responsabilidad administrativa.

La Ley de Acceso tiene las siguientes características:

- Establece principios
- Establece mecanismos de coordinación de los tres niveles de gobierno
- Proporciona un marco conceptual
- Instauro mecanismos de protección

Se basa en los siguientes principios:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres
- La no discriminación, y
- La libertad de las mujeres

Los mecanismos de **coordinación institucional**:

El Sistema Nacional para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres que incluye a la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia. El Sistema Nacional se conforma por las y los titulares de:

- I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. La Procuraduría General de la República;

- V. La Secretaría de Educación Pública;
- VI. La Secretaría de Salud;
- VII. El Instituto Nacional de las Mujeres (Secretaría Ejecutiva);
- VIII. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- IX. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- X. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Contendrá las acciones con perspectiva de género para:

- I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
- III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

- IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;
- V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;
- VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
- VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
- IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de

Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y
- XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

En su **marco conceptual** define los **tipos de violencia** contra las mujeres:

- **La violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

- **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental,

usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

- **La violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

- **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

- **Violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

- **Cualesquiera otra forma análoga** que lesione o sean susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Establece así mismo, las **modalidades** de la violencia:

- **Violencia familiar.** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. ARTÍCULO 7.

- **Violencia Laboral y Docente.** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual. ARTÍCULO 10.

- **Violencia en la Comunidad.** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su

denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
ARTÍCULO 16.

- **Violencia Institucional.** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. ARTÍCULO 18.

- **Violencia Femicida.** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. ARTÍCULO 21.

Instaura mecanismos de protección:

- **Alerta de violencia de género.** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las

mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

- **Órdenes de Protección.** Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Son personalísimas e intransferibles y podrán ser: De emergencia; Preventivas, y De naturaleza Civil.

- **Refugios para mujeres.** Deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos. Deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos servicios especializados y gratuitos: hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada, capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, y bolsa de trabajo.

- **Reeducación para hombres agresores.** El Agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

En el Reglamento de la Ley de Acceso se establecen estrategias:

- **El Banco Nacional de Datos** e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- **Los Ejes de Acción.** Las actividades que se llevan a cabo para aplicar las políticas públicas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- **Los Modelos.** Conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia. Modelo de prevención, atención, sanción y erradicación.

Para octubre de 2013, en todo el país se había publicado la Ley de Acceso en todas las entidades federativas, haciendo modificaciones particulares, como ejemplo la inclusión o no, de organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la academia en el Sistema.

Así mismo, en Baja California, dos de los cinco municipios del estado, publicaron sus respectivos Reglamentos para la Ley de Acceso, en el Municipio de Tecate en 2010 y en Tijuana en 2013. Los reglamentos municipales, son un buen instrumento para bajar a nivel local, la política pública que emana desde el gobierno federal. El procedimiento empleado, es que se elabora por la Instancia Municipal de la Mujer, se presenta a consideración en sesión de Cabildo y ahí mismo se aprueba para enviarse a su publicación en el diario oficial. El mismo reglamento para ambos casos, contempla un Sistema Municipal que incluye a los-las regidores, la Dirección de Seguridad Pública como presidencia del Sistema y a la Instancia de la Mujer como secretaria ejecutiva, responsable del seguimiento y evaluación de las acciones que emanan del Reglamento. Además establece la obligación de elaborar un Programa municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, que incluya a las instancias del Sistema.

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se publicó de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, pero a la fecha no encontramos información sobre los resultados y evaluación del mismo. En este nuevo gobierno federal, recién se llevó a cabo en octubre de 2013, un Foro Nacional de Consulta para la elaboración del Programa Integral 2013-2018, que a la fecha no se ha publicado.

Hay grandes rezagos en la implementación de la Ley de Acceso, en donde a la fecha no se han girado instrucciones para implementar la alerta de género en ninguna entidad federativa, no se han publicado muchos de los Programas Estatales, no se cuenta con el Banco Nacional de Datos, ni con la red nacional de refugios regulados por el Sistema, y hay nula o poca implementación de las Ordenes de Protección.

Por lo que, debido al grado deficiente en la implementación de la Ley de Acceso, consideramos que la evaluación es indispensable, pero de acuerdo con los conceptos de evaluación y monitoreo, definidos anteriormente, y nuestra prioridad inicial de impulsar la aplicación de la Ley de Acceso, consideramos que en este momento y como sociedad civil, tendremos mayor impacto con acciones de monitoreo, ya que la evaluación es una parte más profunda del mismo proceso y **el monitoreo es una serie de pasos para llegar a la evaluación**, que permiten el seguimiento cotidiano del proceso y generar información que servirá de insumo para las evaluaciones previstas.

Pero esto no quiere decir, que no resulte prioritario hacer una evaluación nacional del grado de avance, en la implementación de la Ley de Acceso en el país, y caso por caso, evaluar a las entidades federativas, medir el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Programa Integral 2007-2012 y por supuesto, emitir las recomendaciones para retroalimentar el proceso.



MODELO DE CONTRALORÍA CIUDADANA PARA EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO

El Modelo que presentamos, es simplemente un ejercicio de planeación, contempla cuatro etapas, que denominamos momentos, porque que se cruzan y en determinado momento se desarrollan de manera paralela. También, como todo ejercicio de planeación es un modelo flexible que requiere adecuarse a las necesidades, recursos, tiempos y posibilidades de incidencia del equipo responsable de su implementación.

Sugerimos un modelo participativo, que involucre en la medida de lo posible, a todas y todos los actores involucrados en los procesos de monitoreo de la Ley de Acceso, tanto a tomadores de decisión, como personal operativo de las instancias

responsables de su ejecución, la sociedad civil que se suma al monitoreo y por supuesto el equipo técnico responsable de aplicar el modelo.

PRIMER MOMENTO. PREGUNTAS BÁSICAS
SEGUNDO MOMENTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
TERCER MOMENTO. LÍNEAS DE ACCIÓN
CUARTO MOMENTO. RESULTADOS- EVALUACION

PRIMER MOMENTO. Preguntas Básicas.

Como parte del proceso de monitoreo, en un primer momento se deberá responder, con el equipo que intervendrá en el ejercicio de monitoreo 6 preguntas básicas de planeación, que al responderlas nos permitirán tener mayor claridad para:

- Delimitar nuestro campo de monitoreo.
- Fijar metas
- Medir el progreso y obstáculos
- Identificar necesidades

¿Para qué?

- La respuesta de esta pregunta, es fundamental para la definición de las siguientes, porque ésta nos permite ubicar el nivel, los ámbitos de acción, el perfil de las alianzas, es la **BRÚJULA** que necesitamos revisar permanentemente, para no perdernos con el activismo.
- Es importante tener claro, para que estamos haciendo este ejercicio de Contraloría Ciudadana, nuestra propuesta inicial es que a través de éste coadyuvamos en la erradicación de la violencia de género, problema social tan complejo que requiere la intervención de todos los actores posibles para combatirla.
- También es válido establecer, a otro nivel, que lo hacemos para que “cada quien haga lo que le toca,” porque queremos impulsar una cultura de la legalidad, el respeto a las Leyes y en este sentido combatir la corrupción y la simulación.
- Sugerimos que esta respuesta se revise, de manera participativa, una vez construidas las alianzas que resultan indispensables para acompañar este proceso.

¿Qué?

Ámbito del monitoreo: podemos enfocarnos a monitorear todos los ámbitos de competencia de la Ley de Acceso, o solo los que corresponden a una instancia del Sistema, por ejemplo solo una Secretaría específica, o un sector: salud, social etc.. O un poder, solo el judicial o el legislativo; en fin, esta respuesta es muy importante porque en base a ella se determinan las necesidades de información y los recursos que se requieren para llevar a cabo el monitoreo.

Temático: Podemos establecer el monitoreo de todos los ejes de acción o decidir abordar solo uno, ya sea prevención, atención, sanción o erradicación. O a su vez, se puede decidir por un capítulo de la Ley de Acceso, por ejemplo, lo que corresponde a las Ordenes de Protección o Refugios etc.

¿Cuándo?

Periodo de tiempo: Podemos optar por monitorear las acciones ya realizadas en un momento determinado, uno o más años o a partir del momento presente.

Para sistematizar los resultados del monitoreo, se requiere reunir y analizar la información elaborada u obtenida, por lo que es muy importante tener bien definido el periodo de tiempo de la intervención.

¿Dónde?

Territorio: federal, estatal, uno o varios municipios.

Igual que el anterior para sistematizar los resultados del monitoreo, reunir y analizar la información, es importante tener bien definido el espacio de intervención. Recomendamos de acuerdo a la viabilidad de la construcción de alianzas, medir nuestras fuerzas y en este sentido definir esta pregunta.

El **ámbito municipal**, al ser el espacio más cercano la ciudadanía, es el más sencillo de monitorear, por cuestiones prácticas y políticas. Prácticas, como la distancia y el tiempo, políticas como el mapeo de actores.

¿Con quién?

Alianzas. Antes de iniciar las acciones propiamente dichas del monitoreo y de manera paralela durante el monitoreo, invitar a sumarse a esta iniciativa a organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas, académicos-as, medios de comunicación entre otros.

Sumar grupos. Recomendamos sumar grupos y no personas, porque la propuesta no es formar un grupo para el monitoreo, sino una red de grupos ya activos, de preferencia con experiencia o trabajo en el tema de violencia de género, que

respalden el monitoreo. Así mismo, recomendamos incluir a grupos de jóvenes que estén dispuestos-as a llevar a cabo acciones de Contraloría Ciudadana para otros casos. La suma de diversas visiones y ejercicios ciudadanos, fortalece la red y contribuye a enriquecer la alianza.

Sumar con claridad. Es importante al invitar a otras organizaciones, que se tenga claridad de a que se les invita, que esté bien definida la propuesta o en su caso, invitar a construir la propuesta, dependiendo del grado de legitimidad y fortaleza de la organización líder en el territorio.

Muchas de las veces **más es menos.** Recomendamos tener cuidado al invitar a sumarse a otras organizaciones, si la definición del ámbito territorial es estatal, no necesariamente sería conveniente invitar a OSC de todos los municipios. Así mismo, una red muy plural puede ser una ventaja, pero también un problema, por lo que se deberán de establecer un rango de mínimos; proponemos que los grupos a sumarse deben de trabajar en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de género, y si no lo hacen así, al menos que no tengan problema con este marco mínimo.

¿Cómo?

Siguiendo o adaptando este modelo de Contraloría Ciudadana.

Equipo técnico. Se requiere dentro de lo recomendable un equipo técnico de trabajo para el monitoreo, una persona que coordine y sea el rostro y vocera del proyecto de Contraloría Ciudadana, una persona o grupo responsable de la búsqueda de financiamiento y administración de los recursos disponibles y una analista al menos, dependiendo de las definiciones anteriores, el equipo puede ser más amplio.

Difusión. Reuniones informativas a OSC, conferencias de prensa, información en sitio web y redes sociales, publicación en periódicos y revistas locales o nacionales.

Asegurar suficientes recursos. Lo que necesitamos para que el proyecto sea posible realizarlo. Se divide en recursos internos y externos. En este caso, vamos a entender por recursos internos, los que cada persona y el conjunto del grupo tiene dentro de sí: su capacidad de imaginar, de crear, la conciencia, la solidaridad y capacidad de ayuda mutua pero sobre todo las capacidades de mujeres y hombres para orientar su sensibilidad, imaginación y voluntad y su talento intelectual a la consecución de su objetivo y la solución del problema planteado inicialmente. Los recursos externos tienen que ver con los recursos económicos y materiales de los que se debe disponer. También es importante

que se estimen los costos que requiere un proceso participativo.

SEGUNDO MOMENTO. Objetivos Específicos.

En base a las respuestas a las preguntas básicas, se establecen los objetivos específicos del monitoreo de la Ley de Acceso.

Determinar claramente los resultados o productos esperados. Todo proceso debe tener productos que se dan a corto, mediano y largo plazo y al finalizar el proceso, el cumplimiento de estos tiempos le da credibilidad y consistencia del proyecto.

Los objetivos específicos se alcanzan.

Hay varios documentos en donde se puede encontrar recomendaciones para la elaboración de objetivos, sugerimos revisar el siguiente documento en línea:

<http://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/formulacion-de-objetivos1.pdf>

NIVELES, ATRIBUTOS Y DESIGNACIONES SEMÁNTICAS DE LOS PROPÓSITOS

NIVELES	ATRIBUTOS	DESIGNACIONES SEMÁNTICAS
1. Finalidad Fin supremo Razón de ser de la empresa	a) Valorativa b) Cualitativa c) Permanente	A la finalidad: ...se le persigue
2. Objetivo General Fin	a) Cualitativo b) Integral c) Terminal	Al objetivo general: ...se le alcanza
3. Objetivos Específicos	a) Cualitativos b) Conductuales c) Específicos	Los objetivos específicos: ...se logran
4. Metas	a) Cuantitativas b) Actividades c) Tiempos	Las metas: ...se cumplen
5. Actividades	a) Cuantitativas b) Conjunto de tareas o acciones repetitivas c) Precisan el tiempo para insumir	Las tareas o acciones: ...se desarrollan
6. Tareas o Acciones	a) Cuantitativas b) Repetitivas c) Efectuadas por personas	Las tareas o acciones: ...se ejecutan

Fuente: www.monitorsociocultural.com

TERCER MOMENTO. Líneas De Acción.

Emanadas de las preguntas básicas y de los objetivos específicos se definen las líneas de acción y los tiempos de ejecución, algunas de ellas corren de manera paralela, encontramos al menos cinco líneas de acción:

1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL: recolección de información sobre las acciones realizadas en torno a las competencias que establece la Ley de Acceso, y de acuerdo a las definiciones realizadas en el primer momento. Sugerimos al menos la siguiente:

- Ley General y la estatal
- Reglamento de la Ley General y el estatal
- Reglamentos municipales de la Ley de de Acceso, existentes.
- Programa estatal, en su caso.
- Programas municipales, en su caso.
- Programa estatal de la Instancia de la Mujer en la entidad
- Programa de los Institutos Municipales de la Mujer en la entidad
- Otras leyes locales en materia de violencia de género.
- Informes estatales en materia de violencia de género.
- Plan estatal de desarrollo en materia de violencia de género
- Planes municipales de desarrollo en materia de violencia de género
- Programa operativo anual (POA) estatal y municipal en cuanto a violencia de género en el periodo establecido en el Primer Momento.
- Diagnósticos sobre la violencia hacia las mujeres en la entidad y municipios.
- Revisión de notas periodísticas.
- Minutas de las sesiones del Sistema, a través de solicitudes de información a la Presidencia del Sistema Estatal y al Instituto de la Mujer Secretaría

Técnica del Sistema.

- Mapeo de actores integrantes del Sistema.
- Directorio de funcionarios-as que atienden las sesiones del Sistema, a través de solicitudes de información a la Presidencia del Sistema Estatal y al Instituto de la Mujer Secretaría Técnica del Sistema.
- Búsqueda de informes de trabajo de las instancias que conforman el Sistema de la Ley de Acceso, con relación al tema de violencia de género.
- Directorio de instancias que atienden a las mujeres en situación de violencia: organismos federales, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y refugios de mujeres en situación de violencia, ubicadas en el territorio previamente determinado para el monitoreo.

2. INSTRUMENTOS PARA EL MONITOREO: En este momento es cuando se diseñan los instrumentos para la medición de nuestros objetivos, con la información obtenida de la investigación documental y en base a los límites establecidos en el primer momento.

- Diseño de los instrumentos que proponemos para el monitoreo, en base a las definiciones llevadas a cabo en el primer momento.
- Recomendamos preguntar a tomadores de decisión integrantes del Sistema, a los-las servidoras públicas directamente involucrados en la operación de la Ley y a nuestras aliadas.

- Entrevista a profundidad para tomadores de decisión. Presentamos tres propuestas de guía de entrevista, según el nivel de aplicación de la Ley de Acceso en la entidad:

- Nivel básico, en caso de que no se hayan iniciado acciones específicas, o solo algunas acciones aisladas, para la aplicación de la Ley de Acceso. Sugerimos indagar sobre 3 ámbitos: conocimiento, información, actitud. (Anexo 1)

- En caso de que ya haya algunos avances en la aplicación y al menos un POA implementado, un nivel intermedio. (Anexo 2).

- En caso de que ya se cuente con el Programa publicado y establezca indicadores, se tendría que elaborar el instrumento en respuesta al avance en la aplicación de esos mismos indicadores.

Encuesta de opinión para servidores-as públicos operadores de las acciones de las instancias con competencias en la Ley de Acceso. Presentamos una propuesta en el anexo 3, que correspondería a un nivel básico en la aplicación de la Ley de Acceso, pero esta se puede adaptar dependiendo del nivel de aplicación de la Ley, tal y como establecemos en los instrumentos de las entrevistas a tomadores de decisión.

- Encuesta de opinión para OSC aliadas. Igual que el anterior, en el anexo 4, presentamos una propuesta, pero también, se puede adaptar dependiendo

del tiempo que se haya trabajado con los grupos aliados.

- Definición de indicadores para el monitoreo: para la elaboración de indicadores en cuanto a la violencia de género, a nivel internacional se mencionan 6 directrices básicas⁵:

1. La prevención de la violencia. Cuyo propósito es realizar acciones que desactiven las causas estructurales de la violencia. Generalmente esto se persigue mediante la divulgación de los derechos de las mujeres y la generación de condiciones propicias para que las víctimas puedan “romper el círculo que caracteriza la violencia de género.”

2. Establecer servicios de atención competentes. Esta directriz busca que se brinden un conjunto de servicios para atender a las víctimas de violencia. Entre éstos se contemplan: albergues, líneas telefónicas de emergencia, atención médica, servicios de atención psicológica y de apoyo comunitario y social, que les permitan recurrir al apoyo de las autoridades en busca de protección, justicia y garantías para su reinserción social y productiva.

3. Garantizar la justicia y el alto a la impunidad. Se trata del desarrollo de

⁵ Sistemas Públicos contra la violencia doméstica en América Latina. Un estudio regional comparado. Costa Rica: Fundación Género y Sociedad, 2000.

normas jurídicas que permitan castigar todas las formas de violencia y enjuiciar a los responsables. Junto a la aplicación del castigo a los victimarios u ofensores, los Estados tienen la obligación de otorgar recursos justos y efectivos a las mujeres sometidas a la violencia. En general, el derecho al recurso comprende además del acceso a la justicia, la reparación de los daños sufridos, la restitución, la compensación, la rehabilitación así como la garantía de la no repetición y la prevención de la violencia de género.

4. Contar con sistemas de registro de información e indicadores. Que permitan llevar a cabo el monitoreo y el diseño de programas y acciones que mejoren la eficacia de la respuesta del Estado para evaluar el impacto en la reducción de la incidencia del fenómeno.

5. Asignar recursos presupuestarios suficientes. Para desarrollar y ejecutar los programas institucionales de atención y prevención.

6. Fortalecimiento de las capacidades de los(as) funcionarios(as.) Que participen de las actividades de respuesta a la violencia contra la mujer. Para ello, se propone la puesta en marcha de estrategias de formación y capacitación a los agentes de la ley, el personal de los servicios de salud, de atención psicológica y los trabajadores sociales.

-También para la construcción de los indicadores, sugerimos revisar algún material bibliográfico y las recomendaciones que hacemos en el glosario al final de este documento.

-Así mismo, ya contamos con algunos indicadores en el Plan Integral de la Ley de Acceso que pueden servir a manera de ejemplo y se pueden adaptar a los límites establecidos en las preguntas básicas. (Anexo 5).

-En el monitoreo que llevamos a cabo también establecimos algunos indicadores cuantitativos. (Anexo 6)

-Los indicadores cualitativos que aplicamos se refieren a la aplicación de la técnica de Davis del *cambio más significativo*⁶, pero solo logramos aplicarlo a las OSC, aunque recomendamos aplicarlo a todos los actores involucrados.

Formatos para la presentación de elaboración de registros del monitoreo. Debe de contener al menos los siguientes: ¿Cómo se va a recoger la información? ¿Quién va a recogerla? ¿Cuándo se va a obtener? ¿Cómo se va a analizar la información recogida? ¿Quién la va a analizar? ¿Cuándo se va a hacer el análisis? ¿Quién va a recibir los resultados? ¿En qué formato se van a distribuir? ¿Y qué decisiones dependen de obtener la información analizada?

6 En el glosario se define esta técnica.

3. TRABAJO DE CAMPO:

- Asistir a las sesiones del Sistema
- Solicitar cita por escrito y posteriormente dar seguimiento a la solicitud por mail y vía telefónica, para entrevistas a las-los funcionarios de primer nivel de las instancias que conforman el Sistema
- Llevar a cabo las entrevistas a profundidad a los-las funcionarias.
- Encuestas de opinión a servidores-as públicos-as operativos de las instancias que conforman el Sistema
- Encuestas de opinión a OSC
- Búsqueda de información establecida en los indicadores, según la requerida, se puede obtener a través de solicitudes en las unidades de transparencia.
- Visitas a refugios de OSC y/o del estado u otras, en el ámbito del territorio del monitoreo.
- Visitas a los módulos de PAIMEF o instancias de los Institutos de la Mujer que atiende casos de violencia.
- Seguimiento de casos, dependiendo del ámbito definido en las preguntas básicas.

4. CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS:

- Reuniones para definir estrategias con funcionarios-as de gobierno: Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Social, Directora del IMEF-BC.

- Invitación a Organizaciones de la Sociedad Civil a formar parte del proyecto de monitoreo de la LAMVLVBC.
- Reuniones informativas a OSC en los 5 municipios con OSC.
- Elaboración de plan de acción y reglamento de la Coalición de grupos para el monitoreo de la Ley de Acceso.
- Conferencias de prensa.
- Información en sitio web.

CUARTO MOMENTO. Resultados - Evaluación

- Análisis de la información.
- Análisis comparativo, de la normatividad publicada en la entidad.
- Análisis de los indicadores aplicados.
- Sistematización de los resultados de las entrevistas a profundidad.
- Sistematización de los resultados de las encuestas de opinión.
- Evaluación continua para reajustar y retroalimentar el proceso e instrumentos diseñados del monitoreo.
- Elaboración de informes.
- Emitir recomendaciones.
- Difusión de Resultados.



LA EXPERIENCIA DEL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO EN BAJA CALIFORNIA

El 25 de junio de 2008 se publicó en el periódico oficial del Estado de Baja California la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California** (LAMVLVBC) cuyo artículo 1ero establece que *las disposiciones de la ley son de orden público, interés social y **observancia general en el Estado de Baja California**, y tiene por objeto establecer las **bases para regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia***. Al igual que la Ley General, la Ley estatal tiene un espíritu colaborativo, al establecer como principio rector, la coordinación interinstitucional entre las instancias federales, estatales y municipales. Establece la conformación del **Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra de las Mujeres, y el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación**

de la Violencia en contra de las Mujeres, que incluye representación de los 5 municipios.

El Sistema se instaló en febrero de 2009, pero no se hizo más, no se volvieron a reunir y no se establecieron otras medidas necesarias para la instrumentación de las obligaciones que emanan de la LAMVLVBC, a pesar de que es de ***observancia general en el Estado de Baja California***. Como sociedad civil hicimos observaciones generales y de manera informal, con algunos-as funcionarios-as, o medios de comunicación, pero sin tener ningún éxito.

En el periodo de 2008 a 2013, tuvimos 3 diferentes Secretarios de Gobierno, a quien corresponde presidir el Sistema, 3 Secretarios de Desarrollo Social, quien es cabeza de sector para el Instituto de la Mujer, y 3 Directoras del Instituto de la Mujer en Baja California, a quien le corresponde la Secretaria Técnica del Sistema. Esta falta de estabilidad en el servicio público en estas dependencias, fue un obstáculo para la implementación de la Ley de Acceso, ya que sabemos que la curva de aprendizaje en el servicio público, es real y toma mucho tiempo.

De ahí que, como estrategia, decidimos intervenir con un proyecto de Contraloría Ciudadana a través del monitoreo de la Ley, y de esta manera, coadyuvar en garantizar el acceso de las mujeres a la igualdad, la justicia, la seguridad, y los

derechos humanos. Impulsamos el proyecto, para que de manera sistemática monitoreáramos los alcances en la implementación de la Ley de Acceso, lo presentamos al fondo de PROEQUIDAD del INMUJERES para el periodo 2011-2012 y resultó aprobado, de esa manera obtuvimos algunos recursos para iniciar este ejercicio ciudadano. En la página web de gente diversa, se puede conocer el reporte final 2012, que presentamos al INMUJERES y algunas de las acciones realizadas hasta el momento⁷.

Es importante mencionar que el monitoreo de la Ley, lo hemos adoptado como un ejercicio permanente en nuestra organización, y que de 2011 a la fecha no se ha detenido, de manera más o menos intensa, pero ha continuado.

A finales de 2012 la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, otorgó un pequeño apoyo económico (50 mil pesos) a Gente Diversa A.C., para continuar con las actividades de monitoreo de la Ley y decidimos destinarlo a los gastos de la Coalición de Grupos. Este apoyo fue simbólico, pero lo consideramos importante porque de alguna manera reconoció nuestro ejercicio de contraloría ciudadana, pero lamentablemente, a pesar de haberlo solicitado, no se repitió en el 2013, una vez que publicamos los resultados de lo analizado.

⁷ www.gentediversa.org.mx/contraloria-ciudadana-incidencia-politica-para-la-equidad-de-genero-en-baja-california

En 2013 presentamos un proyecto al Fondo de Coinversión Social de INDESOL, solicitando el apoyo, que si nos fue concedido, enfocándonos, en esta ocasión al fortalecimiento de la Coalición de Grupos para el Monitoreo de la Ley de Acceso, para capacitarla y difundir la experiencia, objeto de este manual.

Insistimos, en que a pesar de que la Ley de Acceso no se encuentra completamente en operación en la entidad, si ha habido grandes avances, gracias a nuestra intervención como sociedad civil. Si no hubiera sido por este ejercicio de Contraloría Ciudadana, la Ley de Acceso seguiría estando empolvada en las estanterías del Estado. Consideramos esta, como una experiencia exitosa de intervención en lo público, por lo mismo la compartimos, esperando, poder transmitir claramente lo realizado y que pueda ser replicada en otras entidades federativas o municipios, para coadyuvar con el bienestar y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

¿POR QUÉ INICIAMOS EL MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO?

En 2011, sabíamos que la Ley de Acceso no se estaba implementando, pero debíamos comprobarlo, de ahí que iniciamos revisando los artículos TRANSITORIOS, y encontramos 6 graves omisiones y/o irregularidades en el cumplimiento:

1. En el artículo SEGUNDO transitorio, se establece la obligación de la armonización legislativa, que debería de haberse realizado desde 2008, pero, no se había adecuado el marco legal, es decir, los códigos: civil, familiar, penal; necesarias para la instrumentación de las **órdenes de protección**, que resultan vitales para el auxilio a mujeres en situación de violencia.

2. El **Reglamento de la LAMVLVBC** debería haberse publicado a más tardar el 23 de octubre del 2008, como se establece en el artículo TERCERO transitorio, sin embargo no se publicó sino hasta el 6 de noviembre de 2009.

3. El artículo 2do de la LAMVLVBC, establece la obligatoriedad del Estado y los municipios, para garantizar a las mujeres en la entidad, una vida libre de violencia, pero **no se ha elaborado y publicado en el diario oficial el Programa Estatal.**

4. En el artículo CUARTO transitorio se establece el plazo para la instalación del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, conformado por 13 instancias y no debería de haber pasado del 24 de septiembre del 2008, como se establece en el CUARTO TRANSITORIO, sin embargo el Sistema Estatal se instala hasta el 19 febrero de 2009.

5. En el artículo QUINTO transitorio se menciona el plazo para expedir el **Reglamento del Sistema**, pero este aun no se había elaborado, y según información proporcionada por escrito por el Secretario General de Gobierno de Baja California en ese entonces, (2012) sólo se había reunido el Sistema una sola ocasión, 19 de febrero de 2009 en Mexicali, con motivo de la instalación.

Frente a esa situación en Baja California, en donde a la fecha del inicio del monitoreo de la Ley, en el mes de mayo del 2011, no se estaban aplicando ninguna de las competencias que obligan a las 8 instancias del gobierno estatal y los 5 municipios en la entidad, y que solo encontramos que las instancias responsables del cumplimiento de la Ley solamente llevaban a cabo algunas acciones aisladas, en algunas instancias, sin responder al espíritu de coordinación interinstitucional que emana de la Ley, establecimos una serie de indicadores para impulsarla y promoverla, iniciando con dar a conocer a conocer el instrumento jurídico, sensibilizar sobre el problema de violencia de género, hasta la aplicación de la Ley, desde lograr reuniones y entrevistas con funcionarios-as tomadores de decisiones, hasta involucrar a organizaciones de la sociedad civil.

Como parte del proceso de evaluación-sistematización en un primer momento respondimos a 4 preguntas básicas: ¿Qué? ¿Cómo? ¿Para qué? ¿Con quién?.
Nuestras respuestas fueron:

¿QUÉ? Medir el grado de avance y aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California.

¿CÓMO? A través de un modelo de contraloría ciudadana diseñado para evaluar y dar seguimiento a las acciones emprendidas por las 13 instancias del estado y los 5 municipios que integran el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra de las Mujeres.

¿PARA QUÉ? Para detectar los obstáculos que impiden su ejecución y recomendar alternativas de solución, para propiciar transparencia, y rendición de cuentas en cuanto a la Ley de Acceso, como parte indispensable de los derechos humanos de las mujeres y por otro lado fortalecer a la sociedad civil estableciendo los contrapesos necesarios para un modelo más incluyente y democrático.

¿CON QUIÉN? Con grupos ciudadanos del estado e involucrando a jóvenes hombres y mujeres en un ejercicio de participación ciudadana, formando una Coalición de grupos ciudadanos de la sociedad civil para el monitoreo de acciones, que funja como “Comité de Contraloría Social”

En base a las respuestas a las preguntas básicas, establecimos los objetivos específicos del monitoreo de la LAMVLVBC:

- Impulsar la aplicación de la LAMVLVBC para incidir en el mejoramiento del trabajo de gobierno.
- Analizar mediante trabajo de campo si las 13 instancias involucradas en las obligaciones de la LAMVLVBC llevan a cabo sus procesos operativos de manera eficiente.
- Detectar problemas operativos que de resolverse permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- Retroalimentar a las-los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.
- Involucrar a organizaciones de la sociedad civil en las acciones del monitoreo, constituidas como una Coalición Estatal.

De las actividades más relevantes que realizamos encontramos las siguientes:

1. Formamos una **Coalición de Grupos para el Monitoreo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California**. Para llevar a cabo el Plan del monitoreo, nos dimos a la tarea de invitar a otras organizaciones

de la sociedad civil a sumarse en estas acciones de contraloría ciudadana. La primera propuesta era invitar solo a grupos de mujeres debidamente constituidos, pero en el camino vimos la importancia de sumar grupos mixtos y de diversa índole, como parte de la misma pluralidad social en que vivimos. Ampliamos nuestro espectro y logramos sumar un mayor número de organizaciones, para junio de 2012, eran 17 OSC integrantes de la Coalición, de cuatro municipios del estado: Mexicali, Tijuana Rosarito y Ensenada. De los 17 grupos, 6 de Mexicali, 6 de Tijuana, 1 de Rosarito y 4 de Ensenada. Algunas son organizaciones muy consolidadas, con 26 años de constituidas como es el caso de *Mujeres por un Mundo Mejor A.C.*, otras con apenas un año de constituidas como *SER A.C.*, y cuatro son grupos organizados pero, sin aún estar constituidos como asociación civil, es el caso de *Rosa de los Vientos. Vigilancia ciudadana: El caso de la Ley de Acceso en B.C. y Fundación Ale-BC.* La Coalición que formamos, es una red local, la única a nivel estatal para este propósito, y como se aprecia muy plural.

2. Diseñamos e implementamos un **modelo de contraloría ciudadana**, para el seguimiento sistemático, de políticas públicas en torno a la LAMVLV, que es este mismo que compartimos en el presente documento. Es importante mencionar que el modelo como se presenta en el capítulo 4, no es el mismo que implementamos en 2012, ya que en el 2013 lo revisamos y retroalimentamos, mejorándolo.

3. Fue posible llevar a cabo 11 entrevistas a funcionarios-as, tomadores de decisiones, integrantes del Sistema Estatal de la LAMVLVBC, entre ellos 6 Secretarios de Estado, 1 Diputada, 2 Directores de Paraestatal y un Presidente Municipal.

4. Conocimos y tomamos en cuenta la opinión de 100 servidores-as públicos, del Sistema, responsables directos de la operación de las obligaciones que emanan de la Ley en sus instancias.



Los logros alcanzados en 2012, fueron de gran relevancia. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California (LAMVLV BC), publicada en 2008, no estaba en la agenda política, no se estaba aplicando, al grado incluso de que algunas instancias responsables de su implementación, no la conocían.

Conseguimos incidir políticamente, trabajando en conjunto con las 13 instancias de gobierno que tienen competencias en Ley, para que se iniciaran los trabajos requeridos de coordinación interinstitucional, que permitieran el inicio de los procesos para su aplicación. Al trabajar en conjunto con las instancias de gobierno, que tienen competencias en la Ley, logramos incidencia política, entendida esta como: *los esfuerzos de la ciudadanía organizada, para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos por*

*medio de la persuasión y la presión ante autoridades estatales, organismos financieros internacionales y otras instituciones de poder. Consiste en un cúmulo de actividades dirigidas a ganar acceso y generar influencia, sobre personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad en general.*⁸

Sostuvimos varias reuniones de trabajo en la Secretaría General de Gobierno, quien preside el Sistema Estatal, en donde construimos acuerdos políticos y estrategias, para impulsar la aplicación de la Ley. Se abrió la puerta y a pesar de que el Sistema no contempla la participación de OSC, tenemos voz en las sesiones, se nos permitió estar en la mesa de diálogo y con esto se favorecieron los logros alcanzados con relación al proyecto.

Construimos alianzas para fortalecer la incidencia política, organizamos una Coalición Estatal de Grupos, para el Monitoreo de la LAMVLVBC, a manera de contraloría ciudadana. La Coalición, es una estrategia con excelentes resultados, teníamos como meta incluir a 8 grupos, y se sumaron 17 grupos de OSC, de 4 de los 5 municipios del estado. La Coalición es una red estatal fuerte, que aporta su experiencia, su dedicación, y garantiza la sustentabilidad del proyecto, para continuar con los trabajos de monitoreo de la Ley de Acceso.

⁸ Manual básico para la incidencia política. WOLA.

Pudimos conocer a través de entrevistas a funcionarios y funcionarias de primer nivel, la percepción que tienen de la Ley de Acceso, la aplicación que se le da en su instancia, si la conocen, si tienen personal capacitado para la atención de mujeres en situación de violencia, el presupuesto destinado para estas acciones, y cómo integran a las organizaciones de la sociedad civil en sus acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

No en pocas ocasiones, cuando solicitamos las citas para las entrevistas a funcionarios de primer nivel, tomadores de decisiones, los secretarios particulares o asistentes, mostraban desconocimiento sobre la LAMVLV BC, indicando *“ahora si me pusiste a trabajar, déjame revisar que nos corresponde en cuanto a la Ley y te regreso la llamada”*. Estas pláticas coloquiales, nos sirvieron como indicadores del grado de conocimiento sobre la Ley, y para difundir la misma Ley, entre las instancias responsables de su ejecución. En este sentido se fue logrando el objetivo planteado en un inicio: coadyuvar en garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad, y los derechos humanos, a través de acciones de contraloría ciudadana para la incorporación de la perspectiva de género en políticas públicas y la evaluación de éstas, así como de los programas implementados por el Gobierno Estatal y el Gobierno de los 5 municipios de Baja California, involucrando a organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente uno de los logros más importantes, fue que conseguimos reactivar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres en B.C., se reunieron a lo largo del proyecto en tres ocasiones y en la última de estas, el día 21 de mayo de 2012 se abrió un espacio para la participación con voz, de las organizaciones de la sociedad civil integrantes de la Coalición. Así mismo en esa reunión, se hizo la presentación oficial de la Coalición, cada instancia presentó sus avances en cuanto a sus competencias en la LAMVLV BC y participamos con una breve sesión de sensibilización-capacitación, a los-las funcionarios-as integrantes del Sistema. Además en esta sesión, uno de los acuerdos fue la integración de las OSC de la Coalición, en las mesas de trabajo para participar, en la elaboración del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en B.C. que se convocarían en las semanas siguientes.

En la sesión de mayo del 2012, se establecieron importantes acuerdos:

- Calendario de las siguientes 4 sesiones del Sistema: 31 de agosto de 2012, 14 de noviembre de 2012, 14 de febrero de 2013, y 14 de mayo de 2013.
- Compromiso de elaborar el Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en B.C. antes del 28 de julio de 2012. Someterlo a consulta de la OSC del 31 de julio al 10 de

agosto y presentación final el 31 de agosto del 2012.

- Calendario de reuniones para trabajar interinstitucionalmente el Programa Estatal que incluye los Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. 25 de mayo eje de prevención; 29 de mayo eje de atención; 5 de junio eje de sanción y 12 de junio eje de erradicación.
- Se programó una reunión de servidores-as públicos que integran el Sistema Estatal para el 6 de julio 2012, para revisar los avances en la elaboración del Programa Estatal y estamos invitadas a hacer nuestras aportaciones como Coalición.

Como manifestamos públicamente en varias ocasiones, un gobierno fuerte, requiere una sociedad civil fuerte y organizada, y esto se logra con voluntad política de ambas partes. Al fortalecer a interlocutores-as, se prevalece la democracia participativa. El diálogo, los argumentos sustentados, superar diferencias, rendición de cuentas, buscar acuerdos transparentes, unos para el ejercicio público eficiente y eficaz, y otros en el ejercicio ciudadano, son las nuevas maneras de hacer política, nuevas formas que requiere un estado moderno y pujante como siempre lo ha sido Baja California. Aun falta mucho por hacer, pero con los acuerdos establecidos en la sesión del sistema de mayo de 2012, se plantearon los elementos básicos para la operación de la Ley de Acceso en Baja California.

¿Qué pasó después de 2012?

Se atravesó el proceso electoral en Baja California, que inició en octubre de 2012. El Gobernador José Guadalupe Osuna Millán designó en julio del 2012, al Lic. Francisco García Burgos como nuevo Secretario General de Gobierno, y con éste no fue posible continuar con el ritmo de trabajo que teníamos con el anterior secretario el Lic. Cuauhtémoc Cardona Benavides, quien renunció, según los medios de comunicación, para buscar la candidatura a la Gubernatura por su partido.

En varias ocasiones por escrito solicitamos audiencia, al nuevo Secretario de Gobierno, y exigimos el cumplimiento a los acuerdos de la sesión del Sistema de mayo 2012, pero fue inútil, reiteradamente se negó al diálogo. Solo logramos reunirnos con el subsecretario de gobierno, quien logró que se convocara a una sesión del Sistema, en el mes de febrero del 2013, pero sin tener una reunión previa con las OSC, y el resultado fue catastrófico, presentándose el Secretario de Gobierno a presidir la sesión, pero sin saber de qué se trataba, ni la Ley de Acceso, ni el Sistema. En dicha sesión se aprobó en lo general el Programa Estatal para el 2013, pero el documento solo era una relación de actividades de las instancias y no incluía indicadores, ni los modelos y protocolos adaptados a la realidad local. El Secretario abandonó la sesión del Sistema, sin acuerdos y sin haber concluido propiamente, con la misma.

El Sistema no volvió a reunirse durante todo el 2013 y nunca se retomaron los acuerdos de la sesión de mayo del 2012.

Lamentablemente, en nuestra entidad todavía, la voluntad política es importante en los procesos de construcción de democracia de ciudadanía, y la sociedad civil queda expuesta a los funcionarios en turno. Sostuvimos reunión de trabajo con el entonces Contralor del Estado en BC Edgardo Contreras, le entregamos una petición solicitando su intervención, para aplicar el artículo de incumplimiento administrativo, pero no lo hizo. También notificamos al Gobernador y al Procurador de Derechos Humanos en la entidad, pero ningún funcionario, cumplió con su obligación pública y el hecho quedo en total impunidad.

El mes de julio del 2013, se llevaron a cabo las votaciones y se renovaron los poderes en el Estado, entrando en funciones el 1 de octubre el legislativo, el 1 de noviembre el ejecutivo, y el 1 de diciembre los 5 municipios de Baja California. Solo uno de los Secretarios integrantes del Sistema repitió en el cargo, pero aun no ha sido posible sostener una reunión con el actual Secretario de Gobierno, aunque si nos reunimos con el Subsecretario, quien nos garantiza que este nuevo gobierno si va a resolver y retomar los acuerdos emanados de la sesión de mayo de 2012.

En fin, eso está por verse. Por nuestra parte, seguiremos trabajando para que en el 2014, podamos ver publicado y en operación, el **Programa Estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres**, continuaremos con nuestra estrategia de Contraloría Ciudadana, para avanzar en los derechos y el acceso de las mujeres, a una vida libre de violencia.



RECOMENDACIONES

La misma dinámica del monitoreo ha logrado la incidencia política y se han desdoblado una serie de acciones indispensables por atender a un mediano plazo, por lo que es necesario continuar con el proyecto, no sólo para incidir en el correcto desempeño de la Ley de Acceso, sino también para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y fomentar un cambio de actitudes tendientes al fomento de la integridad y la mejora continua.

A manera de conclusión presentamos una serie de recomendaciones para aquellas organizaciones que están interesadas en impulsar procesos de Contraloría Ciudadana y/o en su caso el monitoreo de la Ley de Acceso:

1. Hay que ir a buscar lo rescatable. No podemos iniciar nuestro trabajo de

monitoreo diciendo “no están haciendo nada”, nuestra experiencia, es que sí se están haciendo “cosas”, quizás no con la premura que requiere el complejo problema de la violencia de género, o con la coordinación que se establece en la Ley de Acceso, pero algo ya se está haciendo.

2. Hay que desechar las malas prácticas. También en base a la experiencia obtenida, podemos constatar que hay algunas cosas que se están haciendo con “buenas intenciones”, pero acaban por perjudicar a las mujeres en situación de violencia, hay que estar atentas a estas prácticas y denunciarlas.

3. Convertirse en expertas en el tema del monitoreo, si es sobre la Ley de Acceso, conocérsela al revés y al derecho.

4. Sumar a otras organizaciones, formar una red de grupos, o como en nuestro caso una Coalición de Grupos, es una estrategia indispensable para el éxito y continuidad de la estrategia.

5. Construir aliadas-os, desde dentro del servicio público. Muchas veces estas alianzas desatoran y permiten canalizar casos que brindaran una experiencia de aprendizaje favorable tanto para ellas como para las OSC.

6. Construir alianzas con los medios de comunicación. Estos son aliados muy importantes, tanto para difundir nuestros resultados como, para ejercer la presión social que requerimos para fortalecernos y avanzar.

7. Difundir. Comunicar lo que está sucediendo con la aplicación de la Ley de Acceso, hacer conferencias de prensa, publicar en la página web, en redes sociales, en periódicos y revistas especializadas. Esto nos permite construir una opinión favorable.

8. No cejar. En nuestro país, aun no se tiene muy clara la importancia del ejercicio ciudadano, y esto puede ser cansado, cuando se nos niega el dialogo o a pesar de que documentamos la impunidad parece que no pasara nada, pero esto solo puede servir para redoblar nuestras fuerzas. En este tipo de acciones ciudadanas, es tan importante el camino como el final del camino, el medio, como el mensaje, el proceso es tan importante como el resultado. En todo podemos tener pequeños logros, recordar que, estamos construyendo futuro, son nuevas formas de participación ciudadana y esto implica cambios culturales y esto no es fácil. Una nueva forma de relación con las-los funcionarios, tomadores de decisiones, utilizando herramientas de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, no es a lo que están acostumbrados desde la función pública, pero es lo que requerimos para fortalecer nuestra democracia de ciudadanía.

GLOSARIO

Acceso a la Información

La información debe de corresponder contenidos y servicios relevantes para la ciudadanía, debe de ser útil y fácil acceso. Es importante que la información sea útil y se pueda localizar de manera ágil en INTERNET para que dicha transparencia adquiera valor, de lo contrario, la tecnología termina siendo un fin en sí misma y algo difícil de entender para la ciudadanía.

Ciudadanía

La democracia define ciudadanía como un precepto de igualdad básica asociada a la pertenencia a una comunidad, que “en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional”. Se destaca, en la definición de ciudadanía, el carácter dinámico, contingente y abierto, como producto y condición de las luchas históricas por enriquecer o menguar su contenido, y aumentar o disminuir el número de aquellos a los que se le reconoce. Así, el concepto de ciudadanía nos sirve como una herramienta para vincular las formas de la política y sus resultados o finalidades. Para facilitar el análisis y el trabajo en pos de políticas públicas que apunten a la expansión de la ciudadanía se

retoma la división en tres conjuntos de derechos que componen la ciudadanía, propuestos originalmente por Thomas H. Marshall.

- Ciudadanía civil. Se compone de los derechos para la libertad individual: libertad de expresión, pensamiento y religión, derecho a la justicia y derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos.
- Ciudadanía política. Consiste en el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros.
- Ciudadanía social. Abarca todo el espectro, desde el derecho a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir conforme a los estándares predominantes en la sociedad. En su expresión en los cuerpos de derechos reconocidos por las Naciones Unidas, estos derechos se denominan “económicos, sociales y culturales” e incluyen, por lo tanto, el derecho de los pueblos indígenas a sus prácticas y expresiones culturales, a su “herencia social”.

http://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/La_democracia_de_ciudadania.pdf

Cambio más significativo

La técnica del cambio más significativo, es una forma de monitoreo y evaluación participativa, que es de gran utilidad para captar las experiencias de la población

objetivo. Esta técnica, de manera narrativa y contribuye a la evaluación porque provee información acerca del impacto y los resultados que pueden usarse a fin de evaluar el rendimiento del programa en su totalidad. Dentro de esta técnica los pasos fundamentales son: la recopilación de las narraciones, selección de lo más significativo de estas narraciones por al menos un grupo de interesadas y la retroalimentación a las-los interesados relevantes acerca de las narraciones que fueron elegidas y por qué. Para la recopilación de información es necesario incluir “información objetiva que explique quién estuvo implicado, qué pasó, dónde y cuándo”; la parte clave de esta técnica consiste en que la narradora debe explicar que fue lo más significativo desde su punto de vista, dando pie así a profundizar más en la historia. El siguiente paso del proceso es la selección de las narraciones para rescatar las de mayor impacto. Por último queda la etapa de la retroalimentación. La importancia de esta etapa es “que la información sobre las narraciones puede ayudar a las investigaciones de las participantes en la siguiente etapa de elaboración de informes. Saber que un tipo de cambio en concreto es valorado, puede llevar a posteriores investigaciones para cambios similares en esa área.” Davies Rick, “Técnica del cambio más significativo”, EUA 2011, pp.4

Democracia de ciudadanía

La distinción entre democracia de electores y democracia de ciudadanos es un punto de partida. Desde este punto de vista, la democracia: es una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del Estado; tiene en el régimen electoral un elemento fundamental, pero no se reduce a las elecciones; implica el ejercicio de una ciudadanía integral, de acuerdo con las distintas dimensiones que mencionadas en el concepto de ciudadanía; es una experiencia histórica particular en la región de América Latina y que debe ser entendida y evaluada en su especificidad. La democracia es una construcción permanente. El debate sobre esa construcción, sobre si ella se acerca o se aleja de lo realizable por las sociedades, es lo que debería nutrir el debate político.

http://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/La_democracia_de_ciudadania.pdf

Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, México, 11 de junio de 2003, (última reforma del 27 de noviembre de 2007), Art. 4.

Evaluación sensible al género

La evaluación (...) es una herramienta de transformación (conocer para transformar) que coloca en el centro del análisis a los sujetos, que da cuenta de lo que ha pasado (los qués) pero también de sus causas (los porqués y cómo), y por encima de todo, pretende arrojar luz acerca de las alternativas para la mejora permanente de las intervenciones, concibiendo la evaluación como una fuente de aprendizaje participativo para el conjunto de actores comprometidos en la acción” para profundizar los cambios positivos. En Red Consultores-Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer- Fondo Social Europeo, Euskadi (2004): “Manual de evaluación con enfoque de género para proyecto y programas de empleo.” España

Género

Es una categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo. “El ABC de género en la Administración Pública”, INMUJERES, PNUD, México, 2da. Edición, 2007, p. 7.

Gobierno Electrónico

El uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) por parte de las instituciones de gobierno, puede mejorar cualitativamente los servicios e información ofrecidos a la ciudadanía, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

Indicadores

Los indicadores son datos concretos se usan para valorar nuestro proyecto y establecer hasta donde se espera llegar con cada uno, forman parte del proceso de evaluación. No existe el indicador perfecto... pero un buen indicador debería de tener las siguientes características:

- Ser suficientemente confiables. Lo más objetivo posible.
- Ser directo en la medida de lo posible. Que hable directamente de lo que queremos lograr.
- Ser práctico. Debe de conseguirse la información con los recursos y el tiempo destinado para ello
- Ser pertinente. La información debe de ser relevante para nuestra organización y con nuestros valores.

Misoginia

Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. (Ley de Acceso)

Perspectiva de Género

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Rendición de Cuentas

Obligación permanente de funcionarios-as y servidores públicos para informar de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento. Es importante para combatir los malos manejos y desvío de recursos públicos. Combatir la corrupción y discrecionalidad en el

manejo de la información, la desviación de metas y objetivos de las instituciones. Fiscalización y control, se usan como sinónimos de rendición de cuentas a pesar de no ser lo mismo, sino mecanismos para informar de manera periódica sobre las decisiones y las acciones.

Forman parte de un sistema global de rendimiento de cuentas, pero esta abarca otros instrumentos como la transparencia y los informes.

Transparencia

Apertura con que las instituciones, trabajan y promueven medidas para mejorar el acceso público a la información, presentando documentos más claros y legibles. Esto incluye una mejor elaboración de leyes, políticas públicas y presupuestos públicos. Abre la información de las instituciones al escrutinio público. Se usa como sinónimo de rendimiento de cuentas pero no es lo mismo. ya que no implica un acto de rendir cuentas sino la práctica de colocar información en “Vitrina Pública”.

Violencia feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social

y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Violencia de género

Involucra las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres. No sólo aparece al interior del ámbito familiar; los fenómenos que pueden comprenderse como violencia de género están presentes a lo largo y ancho de toda la estructura social. El término “violencia familiar” puede confinar la violencia de género al dominio de lo privado, lo que impide mostrar su carácter político y social. Finalmente, la violencia de género es un concepto que pretende dar cuenta no sólo de la violencia contra las mujeres y/o los miembros de una familia, sino de toda aquella que se ejerce en función de una condición de género sometida a relaciones de poder asimétrico por ejemplo, lesbianas, gays, travestis, transgénero y toda sexualidad discriminada y/o marginada en la sociedad.

Si partimos de estas afirmaciones podemos convenir que la violencia de género es una violencia particular que proviene de la asimetría en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, lo masculino y lo femenino socialmente construido, nacidas de la cultura, la política y la economía. Con el paso del tiempo estas relaciones han ido evolucionando sus formas de expresión, conocimiento y actuación gracias al empoderamiento logrado por el movimiento de las mujeres, como actor central en este tipo particular de violencia. Así, tenemos que primero

lograron visibilizar públicamente el fenómeno, luego convirtieron algunas de las formas violentas en delitos, finalmente, en la actualidad se ha asumido desde la perspectiva de los derechos de ciudadanía, y por lo tanto de la seguridad ciudadana.

Análisis y Evaluación de la Política de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Implementada por El Gobierno Mexicano (2000-2009)

Violencia hacia las mujeres

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ANEXOS

ANEXO 1.

ENTREVISTA PARA INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. NIVEL BÁSICO DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Las entrevistas las organizamos en 6 columnas:

- Nombre del funcionario-a, cargo y fecha de la entrevista.
- Conocimiento sobre la LAMVLVBC. Respuesta a la pregunta concreta.
- Nivel de información. Interpretado según otras respuestas.
- Actitud hacia la violencia de género.
- Su visión acerca de la aplicación de la LAMVLVBC.
- Semáforo de avance en la aplicación de la Ley.

Así mismo, sistematizamos la información de las entrevistas e hicimos nuestras aportaciones. Organizamos este análisis en seis columnas:

- **COMPETENCIAS LAMVLVBC.** Señalamos el artículo específico de la Ley en donde establecen las obligaciones de la instancia entrevistada. Para varios casos señalamos la omisión de un artículo específico de competencias en la Ley.
- **LO QUE DICEN QUE HACEN.** Las acciones o programas que se realizan en las dependencias, en el ámbito de competencia de la Ley según nos informa en la entrevista el-la funcionaria.
- **LO QUE NO HACEN.** Hay actividades específicas para los ámbitos de competencia de cada institución. Al no mencionarse estas acciones en la entrevista, asumimos que no se están llevando a cabo. Esta columna pasa de manera automática, a la columna de nuestras recomendaciones.
- **LO QUE HACEN QUE NO LES TOCA.** En algunos casos detectamos algunas actividades que se realizan en las dependencias que consideramos que no les corresponde realizar. Esta columna es importante porque nos indica la claridad que se puede tener con relación a los diferentes ámbitos de competencia, y como la Ley establece la coordinación interinstitucional, esta parte puede evitar actividades repetitivas y lograr eficiencia y eficacia, con los recursos destinados a la temática de violencia de género.
- **LO RESCATABLE.** En esta columna pretendemos rescatar aquellas políticas públicas o acciones que ya se están haciendo en las instancias del sistema, que consideramos que se deben de continuar realizando.
- **NUESTRAS RECOMENDACIONES.** Con esta columna pretendemos hacer aportaciones desde la experiencia de Gente Diversa, A.C., para contribuir con nuestra visión, “desde fuera” en la construcción de políticas públicas integrales, con perspectiva de género, para prevenir, atender, sancionar o erradicar la violencia contra las mujeres.

ANEXO 2.

ENTREVISTA PARA INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Nivel intermedio.

INSTITUCIÓN: FUNCIONARIO-A: FECHA: ENTREVISTADOR-A:	HORA:
--	-------

1. ACCIONES

- 1.1 ¿Cuáles políticas públicas se han establecido en la Secretaría _____ a su cargo para la promoción de los derechos humanos y diseñar, y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres? ¿Hay un programa integral para la prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia (según el caso) en la Secretaria a su cargo? En su caso cual es este?
- 1.2 ¿A qué área se le instruyó la responsabilidad de llevar a cabo las acciones que emanan de la Ley de Acceso? ¿Esta área o departamento como se vincula con las otras áreas de la institución?
- 1.3 ¿Qué actividades educativas han planeado para sensibilizar y/o capacitar al personal de la Secretaria _____ a su cargo? ¿Cuándo las tuvieron?, ¿Quién o quienes las impartieron? ¿Las capacitaciones que han recibido del exterior y que han cursado han sido organizadas para todo el personal? ¿Cómo se han evaluado los impactos de las capacitaciones?
- 1.4 ¿Qué actividades y estrategias han implementado, para cumplir con el objeto del artículo ____ (el que corresponda, a las competencias de la Secretaría según la Ley)?

2. SEGUIMIENTO

- 2.1 ¿Cuáles son las medidas que han implementado para supervisar y evaluar las estrategias, acciones y programas que han implementado para la prevención, atención, sanción y erradicación (según el caso) de la violencia contra las mujeres?
- 2.2 ¿Quién ha estado presente en las reuniones del Sistema Estatal por parte de la Secretaria a su cargo? ¿Conoce usted los acuerdos tomados en dichas reuniones? ¿Cómo se da seguimiento a estos acuerdos?
- 2.3 ¿Ha celebrado convenios de cooperación, colaboración y concertación para atender el problema de la violencia hacia las mujeres?, ¿Cuántos convenios? Y ¿con qué instancias?
- 2.4 ¿Incorpora a organizaciones de la sociedad civil en la temática, y en su caso cómo lo hace? Y ¿cuáles han sido las actividades en las que se involucran?

3. RESULTADOS

- 3.1 ¿Cuántas actividades fueron realizadas durante el periodo de _____ (ámbito del monitoreo) en atención a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, víctimas de violencia?
- 3.2 ¿Qué porcentaje de recursos financieros de su dependencia se destinaron para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres?
- 3.3 ¿A cuántas mujeres se benefició durante el periodo de _____ (ámbito del monitoreo) con los programas para la prevención, atención, sanción y erradicación (según el caso) a mujeres víctimas de violencia?
- 3.4 ¿Cómo correspondió a las metas e indicadores de su labor al brindar prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia hacia las mujeres (según el caso). ¿Cuál es el porcentaje de avance?

4. RETOS

- 4.1 ¿Cuáles serían las virtudes de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en Baja California?, ¿Cuáles son los desafíos a los que se está la Secretaria a su cargo en la aplicación de la Ley?
- 4.2 ¿Cuáles son los retos a futuro hacia el Sistema Estatal y el Programa Estatal?
- 4.3 ¿Qué considera que hace falta para que haya una aplicación más satisfactoria de la Ley de Acceso?

ANEXO 3.

ENCUESTA PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

www.gentediversa.org.mx/index.php?option=com_rsform&view=rsform&formId=4

NOMBRE:	
INSTITUCIÓN:	
ÁREA:	
CARGO:	
E-MAIL:	
SEXO:	Masculino Femenino
EDAD:	

- 01 - El problema de violencia hacia las mujeres en Baja California es uno de los más altos en México. (*)
Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo.
- 02 - Conozco la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en BC. (*)
Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 03 - La institución donde trabajo tiene competencias para la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (*)
Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 04- En la institución donde trabajo se implementan estrategias, acciones y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*)
Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 05 - Se implementan suficientes métodos de supervisión y evaluación para estas estrategias, acciones y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*)
Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 06 - Los medios de difusión de mi institución para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres son suficientes y funcionan de acuerdo a sus metas. (*)
Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en

desacuerdo Totalmente en desacuerdo

07 - He recibido talleres de sensibilización para la atención de mujeres víctimas de violencia por parte de la institución donde laboro. (*)

Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

08 - El presupuesto destinado para los programas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la institución donde laboro es suficiente y bien aplicado para sus objetivos. (*)

Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

09 - La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California se está aplicando satisfactoriamente en nuestra entidad. (*)

Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

10 - En la instancia donde laboro hay vinculación con otras instancias de gobierno para las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*)

Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

11 - Mi institución integra a las asociaciones civiles para las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*)

Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

12 - Mis actividades laborales también se relacionan para la atención a la violencia de género. (*)

Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

ANEXO 4.

ENCUESTA PARA INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

www.gentediversa.org.mx/index.php?option=com_rsform&view=rsform&formId=3

NOMBRE:	
ORGANIZACIÓN:	
CARGO:	
E-MAIL:	
SEXO:	Hombre Mujer
EDAD:	

- 01 - El problema de violencia hacia las mujeres en Baja California es uno de los más altos en México. (*)
Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 02 - Conozco la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en BC. (*). Totalmente de acuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 03 - La organización donde laboro o simpatizo trabaja con la temática de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 04- Pertenezco a la Coalición de grupos para el monitoreo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en BC. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 05 - Conozco el objetivo preciso de la Coalición de grupos para el monitoreo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en BC. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 06 - Es la primera vez que trabajo en un proyecto de contraloría ciudadana. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 07 - En la organización donde trabajo se implementan estrategias, acciones y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*) Prevención Atención Sanción Erradicación Otra
- 08 - En mi organización existen métodos de supervisión y evaluación como seguimiento para estas estrategias, acciones y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 09 - Los medios de difusión de mi organización para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres son suficientes y funcionan de acuerdo a sus metas. (*)

Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

- 10 - He recibido talleres o cursos sobre violencia de género por parte de la organización donde laboro en las siguientes áreas. (*) Prevención Atención Sanción Erradicación Otra
- 11 - En mi organización se destina presupuesto suficiente y bien aplicado para programas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 12 - La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California se está aplicando satisfactoriamente en nuestra entidad. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 13 - Las instancias de gobierno que forman el Sistema Estatal integran a mi organización para las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 14 - Considero que las Organizaciones de la sociedad civil deben ser confrontativas con el gobierno. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 15 - Considero que las Organizaciones de la sociedad civil deben ser colaborativas con el gobierno. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 16 - Considero que la violencia de género sólo se va a resolver con la participación en conjunto del gobierno con las organizaciones de la sociedad civil. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
- 17 - Considero que la única forma de lograr que actúen los y las integrantes del Sistema Estatal en cuanto a sus competencias en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es a través del monitoreo ciudadano. (*) Totalmente de acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo Totalmente en desacuerdo

ANEXO 5.

INDICADORES DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2008-2012.

GENERAL

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más de edad	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún evento de violencia a lo largo de su vida/ Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100 Nota. Los eventos de violencia son los ocurridos por la pareja o en los ámbitos comunitarios, laboral, familiar y escolar.	67% (2006)	59.3%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

DE LA PREVENCIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia psicológica por parte del esposo o pareja en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia psicológica por parte de su esposo o pareja durante los 12 meses previos a la entrevista / Total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad) * 100	32.1% (2006)	28.4%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia comunitaria en las mujeres de 15 años y más de edad a lo largo de su vida	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia comunitaria a lo largo de su vida / Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100	39.7% (2006)	20.0%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

... DE LA PREVENCIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia psicológica por parte del esposo o pareja en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia psicológica por parte de su esposo o pareja durante los 12 meses previos a la entrevista / Total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad) * 100	32.1% (2006)	28.4%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia comunitaria en las mujeres de 15 años y más de edad a lo largo de su vida	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia comunitaria a lo largo de su vida / Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100	39.7% (2006)	20.0%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia familiar en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia familiar durante los 12 meses previos a la entrevista/ Total de mujeres de 15 años y más de edad) * 100 Nota. Violencia en el ámbito familiar, se refiere a las agresiones o maltratos sufridos por las mujeres de 15 y más años, en el último año, por parte de miembros de su familia o de la familia del esposo o pareja (hermanos(as), cuñados(as), suegros, padrinos, etcétera) sin considerar el maltrato del esposo o pareja.	15.9% (2006)	14.1%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia escolar en las mujeres de 15 años y más de edad que asistieron o asisten a las escuela	(Mujeres de 15 años y más de edad que asisten o asistieron a la escuela y tuvieron algún incidente de violencia en la escuela / Total de mujeres de 15 años y más de edad que asisten o asistieron a la escuela) * 100	15.6% (2006)	13.8%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

... DE LA PREVENCIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Prevalencia de violencia laboral en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres de 15 años y más de edad que trabajaron el año anterior por un sueldo y tuvieron algún incidente de violencia laboral / Mujeres de 15 años y más que trabajaron el año anterior por un sueldo) *100	29.9% (2006)	26.5%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Prevalencia de violencia física y/o sexual por parte del esposo o pareja en las mujeres de 15 años y más de edad durante el año anterior	(Mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con algún incidente de violencia física y/o sexual por parte de su esposo o pareja durante los 12 meses previos a la entrevista / Total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad) * 100	13.3% (2006)	5.0%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Porcentaje de mujeres de 15 años y más de edad con violencia física y/o sexual por parte de su esposo o pareja que han recurrido a alguna autoridad	(Mujeres de 15 años y más de edad casadas o unidas con algún incidente de violencia física y/o sexual por parte de su esposo o pareja a lo largo de la relación que han recurrido a alguna autoridad / Total de mujeres de 15 años y más de edad casadas o unidas con algún incidente de violencia física y/o sexual por parte de su pareja) *100 Nota. Alguna autoridad puede ser ministerio público, policía preventiva o alguna otra.	18.4% (2006)	20.8%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)
Tasa de homicidios en mujeres	(Homicidios contra mujeres / Total de mujeres a mitad del año) * 100 000	2.4 (2006)	2.0	Registros sobre muertes accidentales y violentas (INEGI) Proyecciones de la población (CONAPO)

DE LA ATENCIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres en situación de violencia familiar y/o de género severa	(Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de la violencia / Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa) * 100	3% (2006)	20%	Registros institucionales para el seguimiento específico del Programa en la Secretaría de Salud. Registros del Sistema de Información en Salud, Formato SIS 17 p. Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica, SNS. Registros institucionales para el seguimiento específico del programa en la Institución. Proyecciones de Población 2010, CONAPO, SSA, DGIS
Porcentaje de entidades federativas con líneas telefónicas de atención a casos de violencia las 24 horas	(Número de entidades federativas con al menos una línea telefónica de atención a casos de violencia las 24 horas / 32) * 100	31.2% (2008)	100%	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

...DE LA ATENCIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Número de denuncias por violencia hacia las mujeres presentadas ante el Ministerio Público	Número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público por violencia de género	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados
Número de protocolos de actuación en casos de violencia contra las mujeres de las dependencias del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Número de protocolos de actuación en casos de violencia contra las mujeres de las dependencias del Sistema	0 (2007)	6	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

DE LA SANCIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Número de procuradurías estatales de justicia que reportan información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)	Número de procuradurías de los estados que proporcionan información para alimentar el BANAVIM Nota. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007.	0 (2007)	32	Secretaría de Seguridad Pública
Porcentaje de órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia	(Número de órdenes de protección otorgadas / número de órdenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia) * 100	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados
Cobertura de ministerios públicos especializados en atención a la violencia contra las mujeres.	(Número de ministerios públicos especializados en atención a la violencia contra las mujeres / Total de mujeres a mitad del año) * 100 000	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados. Proyecciones de población (CONAPO)
Índice de consignaciones por violencia física y/o sexual contra las mujeres	Número de consignaciones por delitos de violencia física y/o sexual contra las mujeres / Número de denuncias recibidas por casos de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual	No disponible	Medición creada	Procuradurías de Justicia de los Estados
Índice de sentencias condenatorias por delitos de violencia física y/o sexual contra mujeres	(Número de sentencias condenatorias por delitos de violencia física y/o sexual contra las mujeres / Número de denuncias recibidas por casos de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual) * 100	No disponible	Medición creada	Tribunales Superiores de Justicia de los Estados

DE LA ERRADICACIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACION ACTUAL	META 2012	FUENTE
Porcentaje de entidades federativas que cuentan con el reglamento publicado de su respectiva ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	(Número de entidades federativas que han publicado el reglamento de su respectiva ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia / 32) * 100	18.8% (2008)	100%	Institutos Estatales de la Mujer
Porcentaje del PIB que es otorgado como presupuesto federal para erradicar la violencia contra las mujeres	(Presupuesto destinado a la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres / PIB) * 100	0.008 (2008)	0.018	Presupuesto de Egresos de la Federación y Sistema de Cuentas Nacionales
Porcentaje de dependencias y/o entidades federativas que ingresan datos e información de casos de violencia contra las mujeres al BANAVIM.)	(Número de dependencias y/o entidades federativas que ingresan datos e información de casos de violencia contra las mujeres al BANAVIM / 41) * 100 Nota. El numerador corresponde a las entidades federativas y dependencias que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	0% (2008)	100%	Secretaría de Seguridad Pública

ANEXO 6.

INDICADORES DEL PROYECTO DE MONITOREO DE LA LEY DE ACCESO EN BAJA CALIFORNIA EN 2011-2012

Cuando iniciamos el proyecto del monitoreo de la Ley de Acceso, no había avance en la implementación de la misma, de ahí que establecimos 15 indicadores agrupados en 3 categorías, tal como se presenta a continuación:

Sobre la Aplicación de la Ley de Acceso:

1. Número de Reuniones del Sistema Estatal
2. Elaboración del Programa Estatal
3. Aplicación del Reglamento de la Ley
4. Elaboración del Reglamento del Sistema Estatal
5. Avance en la armonización legislativa
6. Participación individual de las 13 instancias del Sistema

Sobre la participación ciudadana:

7. Número de organizaciones de la sociedad civil que se integran a la Coalición.
8. Participación en las reuniones de la Coalición
9. Integración al Sistema Estatal de las OSC de la Coalición
10. Número de encuestas de opinión de las OSC
11. Participación en las reuniones para el establecimiento del Plan Estatal

Sobre la participación de las 13 instancias que conforman el Sistema:

1. Instancias que aceptan ser entrevistados
2. Número de funcionarios de primer nivel que aceptan ser entrevistados
3. Número de encuestas de opinión de servidores públicos de las 13 instancias involucradas
4. Número de reuniones de elaboración del programa Estatal a las que se ha asistido.

Para evaluar los indicadores y medir el impacto establecimos un SEMAFORO de colores para indicar el grado de avance y el impacto de la intervención:

COLOR	GRADO DE ALCANCE
	Mayor impacto positivo que lo planeado
	Alcance satisfactorio de la meta
	En proceso de alcanzar la meta
	No hay ninguna acción clara de inicio de la meta, urge atención

BIBLIOGRAFÍA

Angulo Salazar Carmen. Análisis y Evaluación de la Política de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Implementada por El Gobierno Mexicano (2000-2009). CONAVIM. SEGOB. México, 2010.

Castañeda Itzá. Tejiendo Igualdad. Igualdad de género y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Guía para el monitoreo ciudadano. Tejiendo Igualdad. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. www.undep.org.mx. México. Junio de 2010.

Cohen Ernesto. Manual formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales. División de desarrollo social. CEPAL

Euskadi. "Manual de evaluación con enfoque de género para proyecto y programas de empleo" Instituto Vasco de la Mujer- Fondo Social Europeo. Emakunde Red de Consultores - España. 2004.

Maltos Rebeca. Contraloría Ciudadana. Incidencia Política para la Equidad de Género en Baja California. Gente Diversa de Baja California A.C., con apoyo de Fondo Proequidad de IMUJERES. Mexicali, Baja California, México. Diciembre de 2012.

Mckinley Andrés. Manual básico para la incidencia política. Ed. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). San Salvador, Centroamérica. Junio de 2002. www.wola.org

Rick Davies y Jess Dart. Técnica del "Cambio Más Significante" (MSC, por sus siglas en inglés) Guía para su uso. www.mande.co.uk/MSCGuide.pdf. 3 de agosto de 2011.

Rodríguez Guiselle. Módulo 4 Tomándole el Pulso al Género. Sistemas de monitoreo y evaluación sensibles a género. Unión mundial para la naturaleza. Fundación Arias para la paz y el progreso humano. San José, Costa Rica. Agosto 1999.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 2008-2012. Gobierno Federal. México.

Glosario de Género. INMUJERES. Noviembre de 20017. México.

LEYES Y REGLAMENTOS

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Febrero de 2007 Última reforma publicada DOF 15-01-2013

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Marzo de 2008.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en B.C. 25 de junio de 2008. Última reforma publicada 15-02-2013

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en B.C. 06 de noviembre de 2009.

Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Municipio de Tecate, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial No. 6, de fecha 29 de Enero de 2010, Tomo CXVII

Reglamento de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Municipio de Tecate, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de mayo de 2013.

LINKS CONSULTADOS

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html>

<http://ccs-ciesas.org/>

<http://www.contraloriaciudadana.org.mx/>

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/2.htm?s=>

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/inclusion.pdf>

http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2789_24-08-2011.pdf

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php>

http://www.uam.mx/transparencia/contraloriasocial/leyes_reglamentos/Acuerdo_de_Lineamientos_para_la_promocion_y_operacion_de_la_Contraloria_Social.pdf

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf>

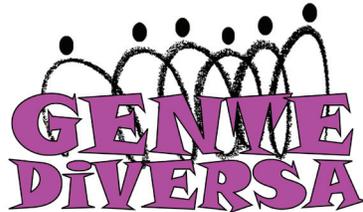
<http://www.contraloriaciudadana.org.mx/>

<http://www.gentediversa.org.mx/>

http://www.academia.edu/1636820/Monitoreo_y_Evaluacion_de_Proyectos

<http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/glosario>

http://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/La_democracia_de_ciudadania.pdf



MANUAL PARA EL MONITOREO
DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

www.gentediversa.org.mx

Se permite la reproducción total o parcial, mencionando la fuente.

“Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, operado por la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la ‘SEDESOL’ no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”



Gente Diversa de Baja California A.C.
Mexicali, Baja California. México
www.gentediversa.org.mx

Indesol

Instituto Nacional de Desarrollo Social

"Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".